

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Dirección General  
de Asistencia Sanitaria

ADMIN. PRINCIPADO DE ASTURIAS  
Reg. Salida Nº. 2012020707002859  
17/02/2012 10:42:08

Oviedo, 16 de febrero de 2012

**Gerencia Atención Especializada**  
**Área sanitaria V**  
**Hospital de Cabueñes**  
**Cabueñes, s/n**  
**33204 – GIJÓN**

SERVICIO DE FARMACIA DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
Hospital de Cabueñes - Gijón

Reg. Entrada: 1505  
Fecha: 23-Feb-2012 Hora: 9:00:25

Adjunto le remito la Circular 2/2012 sobre "Guía de inclusión de nuevos fármacos", este documento se remitirá también en formato PDF para una mejor difusión del mismo.

LA DIRECTORA GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA



Fdo: M<sup>a</sup> Pilar Fernández Fernández

**Circular num. 2/2012 Fecha: 16 de febrero de 2012**

**Asunto. Comisión de Farmacia y Terapéutica. Guía de Inclusión de Nuevos Fármacos**

**Ámbito SESPA**

**Origen: Dirección General de Asistencia Sanitaria**

## **CIRCULAR SOBRE GUÍA DE INCLUSIÓN DE NUEVOS FÁRMACOS**

El Real Decreto-ley 4/2010, de 26 de marzo, de racionalización del gasto farmacéutico con cargo al Sistema Nacional de Salud. Señala que:

La prestación farmacéutica, según establece la exposición de motivos de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, comprende los medicamentos y productos sanitarios y el conjunto de actuaciones encaminadas a que los pacientes los reciban y utilicen de forma adecuada a sus necesidades clínicas, en las dosis precisas según sus requerimientos individuales, durante el período de tiempo adecuado, con la información necesaria para su correcto uso y al menor coste posible.

Por otra parte la Comisión de Farmacia y Terapéutica del Hospital tiene, entre sus funciones:

- Seleccionar los medicamentos que se van a utilizar en el hospital, incluidos radiofármacos, con criterios de calidad, eficacia, seguridad, coste y necesidad.
- Recomendar la implantación de una política de utilización de medicamentos.

El R.D. 9/2011 incide también en las funciones del Servicio de Farmacia del Hospital al señalar que:

El servicio de farmacia establecerá los mecanismos de comunicación más adecuados con los servicios médicos que permitan la atención integrada y corresponsable al paciente, comunicando al especialista prescriptor las incidencias que detecte en el seguimiento del tratamiento del paciente, con especial atención al cumplimiento y a la aparición de acontecimientos adversos. Teniendo en cuenta las especiales características de estos tratamientos, los farmacéuticos del servicio de farmacia responsables de la dispensación, podrán acceder a los datos clínicos necesarios para garantizar la efectividad y seguridad de la dispensación del medicamento.

En el ejercicio de esta función la inclusión de nuevos fármacos en la Guía farmacoterapéutica del hospital tiene un carácter básico y la Sociedad Española de Farmacia Hospitalaria ha creado el grupo de trabajo **GENESIS** (Grupo de Evaluación de Novedades, Standarización e Investigación en Selección de Medicamentos), de la **SEFH** (Sociedad Española de Farmacia Hospitalaria).

Fruto de la labor de este grupo de trabajo es:

- La adopción de un modelo estándar de solicitud de incorporación de un medicamento en el hospital, la **guía GINF**.
- Un modelo de informe de evaluación de nuevos medicamentos, el modelo de **informe GENESIS**

Estos modelos han sido aceptados por numerosos hospitales de diferentes comunidades autónomas y dado el interés que tiene la protocolización de procedimiento de inclusión de nuevos fármacos en las Guías Farmacoterapéuticas de esta Comunidad Autónoma la Dirección General de Asistencia Sanitaria, en colaboración con el Servicio de Salud del Principado de Asturias ha decidido que:

Todos los Servicios de Farmacia del Sistema Público de Salud de Asturias seguirán el proceso de inclusión de nuevos fármacos de la **guía GINF** siendo el modelo de informe de evaluación de nuevos medicamentos el modelo de Informe Génesis